

ORDENANZA N° 206/86

ARTICULO 1°: Créase la COMISIÓN ASESORA DEL PROYECTO PARA EL SUMINISTRO DOMICILIARIO E INDUSTRIAL DE GAS" que tendrá a

su cargo la elaboración de un estudio que contemple un plan integral para el desarrollo industrial y la distribución domiciliaria

ARTICULO 2°: Esta Comisión analizará el estado y las posibilidades - - - - - del ante-proyecto de ramal que nos conecte a un gasoducto principal para la provisión de gas natural existente en GAS

DEL ESTADO, conjuntamente con un sistema de provisión de gas propano-butano en base a la construcción de una Planta de Almacenamiento y distribución domiciliaria, de acuerdo a la Resolución N° 441 de la Secretaria de Energía del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, haciendo las evaluaciones de uno y otro proyecto en cuanto a factibilidad y sus aspectos cualitativos, cuantitativos y económicos

ARTICULO 3°: La misma estará integrada por sendos representantes de los Bloques que componen el H.C.D., del DE , Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda.(De Consumo), profesionales de la Ingeniería y Comisión Multisectorial de Bolívar

ARTICULO 4°: En un plazo de noventa (90) días de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, ésta Comisión deberá

elevar al HCD un proyecto de acuerdo a lo especificado en los artículo 1°) y 2°),
""

ARTICULO 5°: Todos los gastos que origine esta Comisión, serán imputados a la Partida 1.2.3.11 - VIATICOS Y MOVILIDAD.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese DADA en

la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 27 FEBRERO 1986